



RADICADO: 2021-00395-00

DESPACHO COMISORIO

Al Despacho de la señora juez, el memorial que antecede. Sírvese ordenar lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 17 de noviembre de 2022.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, diecisiete (17) noviembre de dos mil veintidós (2022)

En memorial que antecede la Fundación de la Mujer Colombia S.A.S. solicita que se aplase la diligencia de secuestro programada para el 17 de noviembre hogaño, diligencia que fue comisionada por el Juzgado Doce Civil Municipal de Bucaramanga y que correspondió a la suscrita por reparto según Acuerdo PCSJA22-11981 de 2022 de descongestión.

En su escrito manifiesta la demandante su intención de no llevar a cabo la diligencia porque de realizarse, podría entorpecer un eventual acuerdo de pago con la demandada.

Tal manifestación impide entonces la realización de la diligencia de secuestro y como quiera que este despacho fue comisionado en virtud de una orden de descongestión, no es posible aplazar la diligencia hasta tanto la parte interesada considere pertinente realizarla –si es que se llegare a efectuar- razón por la cual se devolverá el expediente al Juzgado de origen con la constancia de no haber sido realizada la misma por petición de la parte interesada.

Por Secretaría, hágase la respectiva devolución al Juzgado Doce Civil Municipal de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 158 del 18 de noviembre de 2022.

ZMA